

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Medio Ambiente

2026/12057 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en las instalaciones de los consorcios de residuos de la provincia de Valencia y la Entidad Metropolitana (EMTRE) durante el ejercicio 2026.

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Valencia, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2026, ha dispuesto lo siguiente:

Dada cuenta del expediente 14/26/ARE instruido por el Servicio de Aguas, Residuos y Empresas Públicas, relativo a la convocatoria de subvenciones para inversiones en los consorcios de residuos y EMTRE 2026.

Dado que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 62, de fecha 1 de abril de 2026 se publicó el extracto de la citada convocatoria (ID 895233), aprobada por Decreto de Presidencia núm. 2992, de fecha 6 de marzo de 2026, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes.

Visto el informe técnico de fecha 30 de junio de 2026 de evaluación de las solicitudes presentadas de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

Visto que el órgano instructor informó favorablemente el 1 de julio de 2026 elevar la evaluación efectuada a la Comisión de valoración.

Vista el acta de la Comisión de valoración de fecha 1 de julio de 2026, donde se aprueba la citada propuesta de evaluación y se acuerda elevarla al órgano instructor, a los efectos de la emisión del informe propuesta de resolución de concesión de la subvención.

Visto el informe del jefe de servicio de fecha 1 de julio de 2026 en el que se señala que los beneficiarios se encuentran en situación que fundamenta la concesión, que no están incurso en prohibición para recibir la subvención y se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Vista asimismo la diligencia de fecha 28 de agosto de 2026 de la jefatura de la sección jurídica del servicio, de comprobación del cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Atendido el informe-propuesta de resolución del órgano instructor, de fecha 4 de septiembre de 2026.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 705 162.20 764.00 y 705 162.20 767.00 del presupuesto de gastos de la Diputación de Valencia para 2026.



Resultando que se cumple con lo dispuesto por los arts. 5, 6, 7, 14, 18, 19, 20, 21 y resto de preceptos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, aprobada inicialmente por el Pleno de 28/03/2017 y publicada en el BOP núm. 101 de 29/05/2017, con sus modificaciones, la última aprobada por el Pleno de 19/11/2025 y publicada en BOP núm. 28 de 11/02/2026 (entrada en vigor 1/04/2026).

Visto el informe favorable de fiscalización de fecha 15 de septiembre de 2026.

Este acuerdo lo adopta la Junta de Gobierno en virtud de la delegación otorgada por el Presidente de la Diputación mediante Decreto n.º 9675, de fecha 25 de julio de 2023, en relación con el Decreto n.º 3553, de fecha 1 de abril de 2025, modificado por Decreto del Presidente n.º 5270 de 8/05/2025 (art. 9.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de RJSP).

Se Acuerda

Primero.- Conceder las subvenciones correspondientes a la convocatoria de Subvenciones destinadas a las inversiones en los Consorcios de Residuos de la Provincia de Valencia y la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos 2026 a las entidades relacionadas en el Anexo I, y por las cuantías individualizadas que en él se indican, por un importe total de 750.000,00 euros. Las puntuaciones, el orden de prelación, los criterios de valoración aplicados y el cálculo de las cuantías son los recogidos en el informe de evaluación emitido por el órgano instructor el día 30/06/2026, asumido por la Comisión de Valoración en su sesión de 01/07/2026.

Segundo.- Disponer el gasto por importe total de 750.000,00 euros, con cargo a las aplicaciones que se indican del presupuesto de la Diputación de Valencia para el ejercicio 2026, con la siguiente distribución:

544.520,55 € a la aplicación 705 162.20 767.00 a Consorcios de Residuos.

205.479,45 € a la aplicación 705 162.20 764.00 a la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE).

Tercero.- Las subvenciones concedidas quedan sometidas a las condiciones, obligaciones, plazos de ejecución y justificación y demás determinaciones contenidas en la convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia. Las subvenciones se entenderán aceptadas si la entidad beneficiaria no manifiesta expresamente su renuncia en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Aguas, Residuos y Empresas Públicas para que, una vez concedidas las subvenciones y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramite la correspondiente propuesta de pago anticipado del 85 % de las cuantías concedidas, de conformidad con el apartado decimosexto de la convocatoria, para su aprobación por el diputado delegado competente.



El pago anticipado se entenderá aceptado salvo que la entidad beneficiaria manifieste expresamente su renuncia en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al régimen de publicidad y notificación establecido en la convocatoria, surtiendo dicha publicación efectos de notificación a las entidades interesadas.

Sexto.- Comunicar el acuerdo a la Intervención provincial.

ANEXO I: Entidades beneficiarias

Entidad	Importe Concedido
CONSORCIO DE RESIDUOS C3/V1	143.835,62 €
EMTRE	205.479,45 €
CONSORCIO VALENCIA INTERIOR V3	123.287,67 €
CONSORCIO RESIDUOS RIBERA I VALLDIGNA V4	143.835,62 €
CONSORCI DE RESIDUS V5	133.561,64 €

Contra la resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de València, en el plazo de dos meses, contados, también, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con los arts. 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, 25 de septiembre de 2026.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

